



## ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 09 de marzo de 2011, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 492/11 tenor literal es el siguiente:

**VISTA** la providencia de la Concejalía delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que ordena iniciar los trámites tendentes a la convocatoria de una plaza de Marmitó/Marmitona (Ayudante de Cocina), comprendida en la Oferta de Empleo Público del año 2010, por el turno libre, mediante el sistema de oposición.

**VISTO** lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2010, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2010 (BOP número 20 de 16 de febrero de 2010), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública.

**Y de conformidad** con el informe propuesta emitido al respecto por el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

Primero.- Convocar proceso selectivo para ingreso en las plazas que se indican en el apartado "Descripción de las Plazas", de acuerdo con las siguientes:

### Bases generales

Las bases generales que regirán la presente convocatoria son las establecidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1203/2008, de 5 de junio de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5857, de 25 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, de 3 de julio de 2008.



## **Bases específicas**

### *1. Descripción de las plazas*

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas por turno libre, mediante el sistema de oposición.

Número de plazas: 1

Denominación: Marmitó/Marmitona (Ayudante de Cocina)

Grupo: Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E)

Subgrupo: --

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

CD: 14

Régimen jurídico: funcionario

El puesto a cubrir serán el siguiente, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

a) Código de puestos: 6LLAR36

b) Denominación de los puestos: Marmitó/Marmitona (Ayudante de Cocina)

c) Servicio: Hogar Residencia "Sagrada Familia" (Servicios Sociales Municipales)

### *2. Requisitos de los candidatos*

2.1. Turno libre. Quienes aspiren a acceder a las plazas por el turno de libre, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos generales de participación que se contienen en la Base Novena de las Bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso al empleo público en este Ayuntamiento, anteriormente indicadas.

En virtud de lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, no será requisito para optar a la presente plaza titulación oficial alguna; no obstante, será requisito imprescindible de los candidatos estar en posesión, a la hora de la toma de posesión de la plaza convocada, del carné de manipulador de alimentos.

### *3. Solicitudes*

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se establece en el Anexo V, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web <http://www.lavallduixo.es>, en la Oficina de Información al Ciudadano (Pl. del Centre, núm. 1) y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Pl. del

**REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.

12600 LA VALL D'UIXÓ



Centre, núm. 1). En las instancias para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.

3.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes ante el Registro General del Ayuntamiento, Pl. del Centre, núm. 1, 12600- La Vall d'Uixó o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de las tasas por concurrencia a pruebas selectivas se fija un importe de 10'95 euros, en concepto de tasa de derechos de examen, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por concurrencia a pruebas selectivas, actualmente en vigor en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

El pago de la tasa se realizará mediante la correspondiente autoliquidación a realizar en la Tesorería Municipal (Pl. del Centre, núm. 1). **Teléfonos: 964690280 y 610750384.**

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Alcaldía Presidencia.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

#### *4. Admisión de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado la tasa por concurrencia a pruebas selectivas.

**REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.  
12600 LA VALL D'UIXÓ



Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el BOP de Castellón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, cuando fueran subsanables. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados. No serán subsanables:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en estas bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por Alcaldía, en su caso, las reclamaciones presentadas.

En la Resolución por la que se aprueben las listas, se determinará la composición del tribunal, y el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de oposición.

## 5. Órgano Técnico de Selección

5.1 El Órgano Técnico de Selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El Órgano, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Órgano Técnico de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Órgano Técnico de Selección podrá valerse de asesores especialistas para todas y cada una de las pruebas de la fase de oposición.

Su composición velará por el principio de especialidad, así como por el de igualdad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 10/2010, de 14 de julio, de Organización y Gestión de la Función Pública Valenciana.



5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano Técnico de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, Pl. del Centre, núm. 1, La Vall d'Uixó, teléfono 964 690 184, dirección de correo electrónico csantos@lavallduixo.es. Dirección de Internet <http://www.lavallduixo.es>.

## 6. *Desarrollo del proceso selectivo*

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 15 de abril de 2008, publicado en el DOCV núm. 5755.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de las pruebas obligatorias, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido del mismo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios municipal, y en la página web del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación del comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

## 7. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.  
12600 LA VALL D'UIXÓ



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó



Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y Bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Tercero.-Ordenar la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana; y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan el proceso selectivo.

**La Alcaldesa Presidenta**

**Isabel Bonig Trigueros**

La Vall d'Uixó, 15 de marzo de 2011



## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1.- El proceso de selección por el turno libre constará de una única fase, Fase de oposición:

1.1.1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Cuestionario. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de treinta minutos, sobre los temas relacionados en el Anexo II, temario común. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 para superar el mismo.

Para la calificación de este ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{[A-(E/n-1)] \times 10}{N}$$

A: preguntas acertadas

E: preguntas erróneas

n: número de respuestas alternativas

N: número total de preguntas válidas

1.1.2. Segundo ejercicio.– Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos por el aspirante entre tres seleccionados al azar, entre los comprendidos en el Anexo II de estas Bases, temario específico.

En este ejercicio, se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, podrá ser leído ante el mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y media. La calificación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.



1.1.3. Tercer ejercicio. – Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto y con las materias que figura en el Anexo II, temario específico.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que presente no pudiendo superar una hora y media.

La calificación máxima del tercer ejercicio será de 10 puntos. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tercer ejercicio
2. Segundo ejercicio
3. Primer ejercicio.
4. Aspirante de mayor edad.

## **ANEXO II**

### Temario común

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. La Administración pública en la Constitución. Las Leyes. Los reglamentos. Especial referencia a la potestad reglamentaria local.

TEMA 3. La Administración Local: provincia y municipios. La Administración Autonómica. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura y contenido esencial.

TEMA 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de Organización y Gestión de la Función Pública Valenciana: contenido esencial. El personal al servicio de los entes locales: clases. Derechos y deberes.

### **REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.  
12600 LA VALL D'UIXÓ



## Temario específico

TEMA 1. Introducción al área de cocina. Condiciones físicas del local. Instalaciones: maquinaria, mobiliario, batería y utensilios. El ayudante de cocina y sus funciones.

TEMA 2. Seguridad e higiene en el trabajo. La seguridad e higiene en la cocina. Riesgos y medios de prevención.

TEMA 3. Manipulación de alimentos.

TEMA 4. Alimentación y nutrición: definición y distintas formas de clasificación de los alimentos.

TEMA 5. Hortalizas y verduras. Clasificación según especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Tubérculos. Clasificación según especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Legumbres. Clasificación según especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo.

TEMA 6. Pescados y mariscos. Clasificación según especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo.

TEMA 7. Carnes, aves y caza. Clasificación según especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo.

TEMA 8. Elaboraciones básicas culinarias. Definición, tipos, composición y conservación de los Fondos. Clasificación y utilización de las principales salsas.

TEMA 9. Principios básicos de las dietas en geriatría. Consideraciones del ayudante de cocina.

TEMA 10. Los comedores de residencias de Tercera Edad. Distribución de espacios. Ayudas técnicas. Otros aspectos a tener en cuenta.

TEMA 11. Preparación de comidas especiales en geriatría.

TEMA 12. Trabajo en equipo en Residencias de Tercera Edad.



### **ANEXO III** **Órgano Técnico de Selección**

#### **a) Tribunal titular:**

**Presidente:** Un funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó

**Vocales:**

- Tres funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, con destino en el Hogar Residencia "Sagrada Familia"
- Dos funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas.

**Secretario:** El Secretario General de la Corporación, con voz y voto.

#### **b) Tribunal suplente:**

**Presidente:** Un funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó

**Vocales:**

- Tres funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, con destino en el Hogar Residencia "Sagrada Familia"
- Dos funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas.

**Secretario:** Un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General en quien delegue el Secretario General, con voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos especialistas para los ejercicios de la fase de oposición.



## **ANEXO IV**

Modelo de Solicitud

### **1. DATOS DEL ASPIRANTE**

<b><u>Apellidos</u></b>			
<b><u>Nombre</u></b>		<b><u>DNI</u></b>	
<b><u>Teléfono</u></b>		<b><u>Domicilio</u></b>	
<b><u>Código Postal</u></b>		<b><u>Localidad</u></b>	

### **2. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

<b>Denominación plaza</b>	MARMITÓ/NA (AYUDANTE DE COCINA)
<b>Subgrupo</b>	AGRUPACIONES PROFESIONALES
<b>Titulación exigida</b>	Sin requisito de titulación
<b>Fecha publicación BOP</b>	

**DISCAPACIDAD** (indicar adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios; es necesario adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía):

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

**SOLICITO:** participar en el correspondiente procedimiento selectivo, por el siguiente turno de acceso:

**TURNO LIBRE**

La Vall d'Uixó, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN)**

**REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.

12600 LA VALL D'UIXÓ